



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2011-00116-00
Auto No. 503*

En memorial que antecede LIDA HUNG DE ARBELAEZ informa que revoca el poder que le confiriera a la abogada EDITH HUNG DE SANTAMARIA para el cobro de los dineros correspondientes a la cuota alimentaria y en su reemplazo solicita sean entregados a CARLOS JAVIER SANTAMARIA HUNG, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.477.542, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Aceptase la revocatoria del poder otorgado a la abogada EDITH HUNG DE SANTAMARIA, para seguir cobrando los dineros correspondientes a la cuota alimentaria en el sub examine.

Tener por autorizado a CARLOS JAVIER SANTAMARIA HUNG, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.477.542, para el cobro de los dineros correspondiente a la cuota alimentaria a favor de la demandante.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecccc7d2a9b56606dbe393cee4478a015f7fada28020950abec278487f685018**

Documento generado en 09/05/2023 02:42:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>